



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de la Educación
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 15/G1-0592/03/22

Oficio N°: DFMARNAT/1391/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de abril de 2022

OTILIO CARMONA PIÑÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4533/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 330.000 Metros cúbicos	40	136	175	24928242	24928281
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	3	23	25	24928282	24928284
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	3	28	30	24928285	24928287
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 790.000 Metros cúbicos	80	376	455	24928288	24928367
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 50.000 Metros cúbicos	6	77	82	24928368	24928373
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 40.000 Metros cúbicos	7	79	85	24928374	24928380
PREDIO PARTICULAR FRACCION TERCERA DEL RANCHO DENOMINADO PANCHO MAYA, San Jose del Rincon, D-15-124-PAN-001/17, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.000 Metros cúbicos	1	4	4	24928381	24928381

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 15/G1-0592/03/22

Oficio N°: DFMARNAT/1391/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de abril de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío
EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

2 de 2